



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA TERESA GAVIRIA ECHANDIA RAMIRO ALBERTO DE JESUS GAVIRIA DIEZ
DEMANDADA:	GICELA MARIA LOZADA SANCHEZ
RADICADO:	05001310500220190056100
ASUNTO:	REQUIERE

Revisado el expediente, se advierte que desde el auto admisorio de la demanda del pasado 8 de octubre de 2019 no se ha realizado ninguna gestión de notificación de la parte demandada. Por lo que se requiere al apoderado judicial de la demandante, para que acredite dentro de los tres días siguientes, informe los trámites realizados para notificar a la demandada so pena de proceder a decretar el archivo por inactividad de conformidad a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 30 del C.P.T y la S.S., el cual reza:

“PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvencción, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”
(Subrayado del Juzgado.)

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que dentro de los 3 días siguientes, informe sobre los tramites de notificación informe sobre los tramites de notificación a la demandada señora GICELA MARIA LOZADA SANCHEZ. o manifieste lo pertinente en aras de darle celeridad al proceso, so pena de dar aplicación del parágrafo del artículo 30 del C.P.T y la S.S.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f81f9320659eb0b80db3c1fa0e46523a0ae8ef9e1a5c07ff7e6a533b2aee1a**

Documento generado en 09/02/2022 03:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>